001257

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS, 30 ABR 2024

VISTOS:

La providencia Alcaldicia Nº103-1839/2023, que autoriza la presente Practica Profesional; el Decreto Exento Nº202/1835/2023, que apueba el "PADEM 2023; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo Establecido en el artículo 8º del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicios que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica Profesional.

Que, durante su aprendizaje, el/la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

DECRETO:

APRUÉBESE el Convenio de Práctica celebrado con fecha 9 de agosto 2023 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA PAOLA VÁSQUEZ ÁLVAREZ,** cédula nacional de identidad [redacted], con una duración de 240 horas en total, en el Establecimiento Educacional Ejercito Libertador de Cerrillos Dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del Convenio de Práctica el alumno (a) recibirá la suma de **$120.000** (ciento veinte mil pesos) mensuales y/o proporcionales a los días de práctica.

Cabe mencionar que este Convenio de Práctica aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 20 de marzo al 15 junio de 2023.

El Convenio de Práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación a la Cuenta Nº215-21-03-007-000-000 (alumnos en práctica).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JML/JMD/CCP/gnp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 9 de agosto de 2023, entre las siguientes partes: a) Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120 comuna de Cerrillos, en adelante, indistintamente "La Municipalidad" o "el Municipio" y b) doña **ALEJANDRA PAOLA VÁSQUEZ ÁLVAREZ,** nacionalidad chilena, estado civil casada, cédula de identidad [redacted] fecha de nacimient[redacted] con domicilio en[redacted], comuna Cerrillos, teléfono móvil [redacted]correo electrónico: [redacted]n adelante, "La alumna en práctica", vienen en a acordar el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de **"Trabajo Social con Mención en Intervención Social**, a doña **ALEJANDRA PAOLA VÁSQUEZ ÁLVAREZ,** durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación técnico superior, actividad académica correspondiente a la práctica profesional.

SEGUNDO: La alumna en práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en el establecimiento escuela "Ejercito Libertador de Cerrillos N°1848", la supervisión de la práctica que realizara la Trabajadora Social, estará a cargo de la dupla Psicosocial y por el Director del recinto educacional Sr. Jorge Ibarra Sandoval, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM), dicha práctica se efectuara a partir del día 20 de marzo al 15 de junio año 2023, siendo un total de 240 horas destinadas de lunes, martes y miércoles , de 9:30 a 14:30 hrs., la cantidad de horas y días de asistencia (3 veces semanales) serán propuestas por el superior del establecimiento, dirección, oficina o departamento correspondiente.

CUARTO: La alumna en práctica percibirá por concepto de reembolso los gastos en que éste incurra en relación a la movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el art 8 Inciso 3º del Código del Trabajo, el alumno (a) recibirá un monto fijo por dicho concepto de **$120.000** (ciento veinte mil pesos) mensuales o proporcionales a los días de prácticas y serán transferidos a la cuenta Rut del Banco Estado Nº14334955 señalados por la alumna en práctica.

QUINTO: Durante su aprendizaje, el o la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que este Convenio de Práctica no deriva a situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo, por lo que no tiene ningún efecto legal, puesto que el estudiante no tiene calidad jurídica de trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si él o la estudiante no satisface las necesidades de la institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, situación que será informada de forma inmediatamente mediante vía carta escrita al establecimiento educacional que solicitó y respalda al alumno.

OCTAVO: El presente convenio consta de dos hojas que se firmarán en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

ALEJANDRA PAOLA VASQUEZ ÁLVAREZ
[redacted]
ALUMNA EN PRÁCTICA

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S) P.P 30/04/24